

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2946 Convocatoria y bases específicas para la provisión de dos plazas de Maestro de Obras, promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021, ha acordado aprobar, la siguiente convocatoria y bases específicas:

“Convocatoria y bases específicas para la provisión de dos plazas de Maestro de Obras, promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes bases específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna de dos (2) plazas de Maestro de Obras, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria 2020. Las plazas convocadas, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Maestro de Obras.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Servicios Especiales/ Personal de Oficinos.

Número: Dos (2).

Sistema de acceso: Promoción interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, registrará lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

1.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado y/o equivalente.

2.- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo funcional de Agrupación Profesional, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 19,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la base general sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la base general séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la base general novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de dos fases: Concurso y Oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

Primera fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, se ajustarán al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 3,50 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados como peón, en el Ayuntamiento de Archena, así como puestos de trabajo de igual o similar categoría y cualificación, del grupo funcional de agrupación profesional, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

Para calcular el tiempo trabajado, se contabilizarán únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 0,50 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,18 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,20 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por la Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,0025 puntos.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, según detalle:

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 50 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 50 minutos.:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, relacionados con las materias específicas del temario de la convocatoria, basado en las funciones a desempeñar, propias de la categoría y de la plaza objeto de la convocatoria. Se facilitarán, en su caso, los materiales, herramientas, utillaje, maquinaria y/o accesorios necesarios para su realización. La duración máxima de esta prueba será de dos horas. Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la base general undécima, decimotercera y decimocuarta, respectivamente.

Décima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la base general decimoquinta y la base general decimosexta, respectivamente.

ANEXO I – TEMARIO

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El Municipio. Elementos del Municipio: el término, la población y la organización. Competencias municipales. El alcalde: elección, destitución, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 3. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 4. El personal al servicio de la Administración local. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

B) Materias específicas.

Tema 1. Funciones y tareas básicas del albañil: mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado interior. Construcción de muros y tabiques. Revestimientos: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos y estucados. Pavimentos y alicatados. Acerados.

Tema 2. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas. Materiales de agarre empleados en los solados y alicatados. Tipos y modo de empleo. Forma de colocación. Materiales, utensilios, herramientas, equipos y maquinaria en albañilería.

Tema 3. Calicatas, catas y sondeos. Apuntalamientos y apeos. Andamios y pasarelas. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Elección del tipo. Plataformas elevadoras.

Tema 4. Pavimentos en vías públicas, tipos de pavimentos, materiales, sistemas constructivos más empleados. Encintados y pavimentos. Clases y colocación. Usos y mantenimiento.

Tema 5. Replanteos. Aparatos, herramientas y material para replanteos: herramientas manuales de medida; medios auxiliares: jalones, camillas, plomada, escuadra, hilos.

Tema 6. Trazado de alineaciones. Trazado de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: Escalas. Cotas.

Tema 7. Cimentaciones y muros de contención. Tipos de cimentaciones y muros. Terrenos y acondicionamiento de terrenos. Excavaciones y vaciados. Hormigonado en tiempo frío y tiempo caluroso.

Tema 8. Estructuras de hormigón y metálicas. Forjados: Tipos y características. Forjados reticulares. Ventajas. Prefabricados: Viguetas y bovedillas: tipos, colocación y hormigonado.

Tema 9. Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares. Encofrado de cimientos, zapatas, pilares, vigas, losas de escalera.

Tema 10. Escaleras: Generalidades y tipos de escaleras, trazado y replanteo, sistema de construcción. Rampas. Arcos y bóvedas: Generalidades y clases, componentes, trazado y replanteo, aparejos, cimbras y métodos de construcción.

Tema 11. Cubiertas: inclinadas, planas, tipos, materiales, características constructivas.

Tema 12. Albañilería, fábricas. Definiciones, materiales empleados, clasificaciones, uniones, distintos aparejos. Nociones elementales de control de calidad de los materiales. Revestimiento de paramentos.

Tema 13. Conglomerados tradicionales: Cementos, yesos y cales y sus aplicaciones. Hormigones: dosificación, amasado, transporte y puesta en obra. Juntas, curado y encofrado. Pavimentos de Hormigón para vías de alta densidad de tráfico. Falsos techos.

Tema 14. Instalaciones de Alcantarillado Público, abastecimiento de agua potable y alumbrado público. Redes exteriores. Canalizaciones para servicios eléctricos, telefónicos y de gas. Elementos auxiliares.

Tema 15. Demoliciones y apuntalamiento de tabiques, muros y construcciones. Ejecución. Medidas de protección. La recogida y evacuación de escombros. Patologías en la construcción. Grietas y fisuras, patologías de los suelos y lesiones en elementos de hormigón, patología de los forjados y humedades.

Tema 16. Prevención de riesgos generales, seguridad, salud laboral y prevención en la construcción. Equipos de protección individual y colectivos. Señalización de obras. Primeros auxilios: conceptos generales y criterios de urgencia y emergencia.

Archena, 16 de abril de 2021.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.